

DECRETO N° 0061

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"

24 ENE 2020

VISTO:

El Expediente N° 00108-0012598-4 del Registro del Sistema de Información de Expedientes - Ministerio de Gestión Pública- mediante el cual se propicia la modificación del Decreto N° 657/09 y modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 657/09 se crea en el ámbito Provincial un Comité de Racionalización y Coordinación de Proyectos TIC's -Tecnologías de Información y Comunicaciones-;

Que el Artículo 1º del referido Decreto establece la composición de dicho Comité, el que fue modificado sucesivamente por los Decretos Nros. 414/10, 180/12 y 180/16;

Que en la nueva Ley Orgánica de Ministerios N° 13920 fue suprimido el Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado y se estableció a cargo del Ministerio de Gestión Pública atender el despacho de los asuntos que refieran a la "definición y gestión de los estándares tecnológicos, procesos y procedimientos aplicables a la mejora de la gestión y a la incorporación de las Nuevas Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TIC's)";

Que por Decreto N° 32/19 se aprueba la estructura orgánico funcional correspondiente a los niveles de conducción política del Ministerio de Gestión Pública;

Que en virtud de la modificación mencionada corresponde adecuar la composición del Comité a este nuevo diseño ministerial, a los efectos de continuar desarrollando con buen desempeño sus funciones;

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones que el inciso 1 del Artículo 72º de la Constitución Provincial confiere a este Poder Ejecutivo;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Modifíquese el Artículo 1º del Decreto N° 657/09 (modificado por los Decretos Nros. 414/10, 180/12 y 180/16), el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º: Créase en el ámbito provincial un Comité de Racionalización y Coordinación de Proyectos TIC's, el que estará integrado por los siguientes funcionarios: Ministro de Gestión Pública, Secretario de Tecnologías para la Gestión, Subsecretario de Infraestructura Tecnológica y Comunicaciones y Subsecretario de Programas y Proyectos."

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

PEROTTI

C.P.N. Rubén Héctor Michlig

30390
